

KAPPTA BUSINESS INTEGRATOR, S.A. DE C.V.
JORGE LUIS GUERRA CÁZARES.
REPRESENTANTE LEGAL.
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-73-R97-914012998-N-2-2025**, para la contratación relativa a la adquisición de camionetas equipadas como patrullas para seguridad pública municipal, solicitada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, a solventar con recursos federales del **Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública**, al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III y 54, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPS); excepción dictaminada procedente en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 04 de agosto de 2025.

En atención a lo establecido por el artículo 71, fracción V de la LAASSP se revisó previamente el “Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados” mismo que no arrojó coincidencia con el Cotizante, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:

[illegible]

NOTA. En formato de ley, la información impresa sobrevive en todo la medida en la que sea adecuada.

Motivado por el resultado de la evaluación realizado por el **Mtro. Mario Alberto Martínez Cárdena**, Coordinador Administrativo, del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a su propuesta técnica, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.4.1.3 del *“Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”* publicado el 9 de agosto de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, **LE NOTIFICO** que le han sido adjudicados los bienes que a continuación se mencionan, con contrato número **AA-CTO 360/25**, por un monto total de **\$11'042,400.01 (once millones cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 01/100 M.N.) I.V.A.** Incluyendo con vigencia del 12 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	16	Vehículo	Camioneta Pick Up nueva, marca Chevrolet S10 MAX CREW CAB paquete C modelo 2025, con torreta marca Eseeve modelo ESV3520-RB, con controlador, bocina, burrera roll bar, banca central con respaldo, defensa trasera, gancho de arrastre y lona, con las especificaciones y características de su cotización.	\$594,956.8966	\$9,519,310.35
Subtotal					\$9,519,310.35
I.V.A.					\$1'523,089.66
Total					\$11'042,400.01

Deberá entregar los bienes dentro del plazo de **05 (cinco)** días hábiles a partir del siguiente día hábil de la presente notificación.

Con fundamento en el artículo 49 de la LAASP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, así como la Orden de compra correspondientes.

Conforme al artículo 67 de la Ley, deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Si no lo firma por causas imputables a la empresa que representa, la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 109 del Reglamento.

En apego al artículo 69, fracción II de la Ley, deberá presentar la garantía para responder por el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por un importe de **\$1'104,240.00 (un millón ciento cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. Si se presenta mediante póliza de fianza ésta será **INDIVISIBLE**.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 segundo párrafo de la Ley, deberá presentar la garantía **PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**, por el 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A.

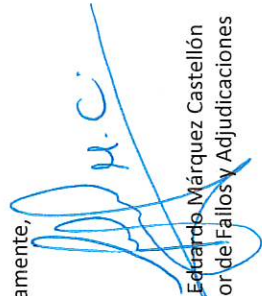
En caso de garantizar mediante fianzas, deberán ser con los modelos de finanzas correspondientes de las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantías en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"*, publicadas en el DOF el 15 de abril de 2022, las cuales serán proporcionados por la Dirección General de Abastecimientos.

Tanto la **garantía de cumplimiento de contrato** como la **garantía para responder por los defectos y vicios ocultos, o cualquier otra responsabilidad**, deberán ser entregada, **junto con una copia del contrato suscrito a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes de la fecha del contrato**, en la ventanilla única de Proveedores de la Convocante, contra entrega de la Orden de Compra.

Conforme al artículo 66, fracción XXII de la Ley, su representada deberá mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales durante la vigencia del contrato, lo cual deberá acreditar proporcionando a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, las subsecuentes opiniones positivas que resulten necesarias durante dicho lapso, antes del vencimiento de cada opinión próxima anterior.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ángel Eduardo Márquez Castellón
Director de Fallos y Adjudicaciones

"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"